



CORTS VALENCIANES

SERVICIO DE
DOCUMENTACIÓN
BIBLIOTECA Y ARCHIVO

DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN

PROPOSICIÓN DE LEY FORESTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA



DOSSIER DE DOCUMENTACIÓN OCTUBRE 2026 N.º 16

COORDINADO Y REVISADO POR EL LETRADO JOSÉ CARLOS NAVARRO RUIZ

La [Proposición de ley forestal de la Comunitat Valenciana](#), presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RE número 81.011) el día 18 de septiembre de 2026, fue admitida a trámite por la Mesa y se aceptó su tramitación por procedimiento de urgencia, en su reunión del día 22 de septiembre de 2026, publicada en el Boletín Oficial de Les Corts núm. [254 de 23.09.202.](#), fue presentada para su toma en consideración en el Pleno del día 7 de octubre de 2026 ([DSP 107 07.10.2026](#)) y se votó a favor de la misma el día [8 de octubre de 2026](#)

La propuesta legislativa presenta una estructura compuesta por una parte expositiva y una parte dispositiva integrada por 89 artículos distribuidos en siete títulos, además de tres disposiciones adicionales, dos transitorias, una derogatoria y cinco finales, que proyectan vertebrar integralmente el ordenamiento forestal valenciano. La parte dispositiva abarca desde las disposiciones generales y la organización administrativa (Títulos I y II) hasta el régimen jurídico de la propiedad, el dominio público, los deslindes y la planificación de la gestión sostenible (Títulos III y IV). Además, la proposición de ley regula simultáneamente la protección territorial, preventiva y de usos (Título V), las medidas de fomento, incentivos y financiación (Título VI) y el ejercicio de la potestad sancionadora en la materia (Título VII).

Esta iniciativa legislativa pretende una reforma integral del régimen jurídico forestal de la Comunitat Valenciana mediante la derogación expresa de la Ley 3/1993 y sus modificaciones, en desarrollo de la legislación básica estatal, la [ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes](#).

La proposición de Ley introduce innovaciones sustanciales mediante la regulación del *Suelo Forestal Transitorio de Recuperación Agrícola Prioritaria* para la restauración del mosaico agroforestal, la implantación del *Modelo Tipo de Gestión Forestal Básica* para agilizar la tramitaciones vinculadas a la reducción del minifundismo y habilitar la tutela municipal sobre predios privados, la institucionalización de instrumentos de fomento y cooperación financiera, como el *Sistema Valenciano de Pago por Servicios Ambientales Forestales* y el *Fondo Estratégico Municipal*, y la actualización de la potestad sancionadora adaptada al ámbito autonómico.

NORMATIVA VALENCIANA:

El art.[49.1.10](#) del [Estatuto De Autonomía de la Comunitat Valenciana](#) otorga a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos, espacios naturales protegidos y tratamiento especial de zonas de montaña, de acuerdo con los límites que dispone el artículo [149.1.23^a](#) de la Constitución Española. En ejercicio de dicha competencia se aprobó la [Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana](#), y sus modificaciones posteriores. Su desarrollo

reglamentario se produjo con el [Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana](#).

Cumpliendo el [art.19 y 21](#) de la [Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana](#) se aprobaron el Plan de acción territorial forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), por el [Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana.](#), los planes de ordenación de recursos forestales (PORF) y los Planes Forestales de Demarcación (PFD).

De forma supletoria respecto de la [Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana](#), el régimen patrimonial de los montes y terrenos forestales de titularidad autonómica se rige [por la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana](#), y el de los montes y terrenos forestales de titularidad local por los [capítulos I y II del título X de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana](#), sin perjuicio de la normativa básica estatal en materia de bienes de las entidades locales

Existe, además otra normativa, de ámbito más específico, sobre la gestión forestal:

- [Decreto 205/2020, de 11 de diciembre, del Consell, de regulación de los aprovechamientos forestales en montes privados y la enajenación de aprovechamientos forestales en montes gestionados por la Generalitat.](#)
- [Decreto 75/2017, de 9 de junio, del Consell, por el que se crea el Registro de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales, en el ámbito de la Comunitat Valenciana.](#)
- [Decreto 71/2011, de 10 de junio, del Consell, por el que se establece la gratuidad de los aprovechamientos apícolas en montes de propiedad de la Generalitat.](#)
- [Decreto 15/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción.](#)
- [Decreto 82/2005, de 22 de abril, del Consell de la Generalitat, de Ordenación Ambiental de Explotaciones Mineras en Espacios Forestales de la Comunidad Valenciana.](#)
- [Decreto 19/2005, de 28 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Centro para la Investigación y Experimentación Forestal de la Comunidad Valenciana \(CIEF\)](#)

Por otra parte, la [Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana](#), en su [art.77](#), recoge la obligación de protección frente al cambio climático del sector forestal valenciano.

Siguiendo esta línea de protección medioambiental, hay que insistir en la protección contra los incendios forestales, tratada por la proposición ley, motivo

por el que no podemos obviar la [Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias](#) que trata aspectos relevantes al respecto.

NORMATIVA ESTATAL:

Por lo que se refiere al Estado, [la Constitución Española](#) en sus Arts. [148.1.8ª](#) y [149.1.23ª](#), distribuye las competencias en materia de montes entre el Estado y las Comunidades Autónomas, que reservan al Estado la “legislación básica sobre protección del medio ambiente” y “la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias”

La [Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes](#), es la norma básica estatal, que se desarrolla reglamentariamente por el [Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes](#).

El [artículo 30](#) de dicha Ley de Montes establece [la Estrategia Forestal Española \(EFE\)](#) como documento de referencia para establecer la política forestal española y al [Plan Forestal Español \(PFE\)](#) como el instrumento de planificación a largo plazo de la política forestal española, que desarrolla la EFE.

Con el [Real Decreto 1269/2018, de 11 de octubre, por el que se determinan la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Forestal Nacional](#), se regula el órgano consultivo en materia de montes y política forestal.

La [Ley 4/2024, de 8 de noviembre, básica de agentes forestales y medioambientales](#) regula la figura y las funciones de estos empleados públicos vinculados a la gestión forestal

En aquellos aspectos patrimoniales que no estén específicamente regulados por la [Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes](#), que opera como norma especial en materia de montes públicos y, en particular, respecto del régimen de los montes patrimoniales, resulta de aplicación la [Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas](#), como normativa patrimonial general y, en su caso, con carácter supletorio respecto de los bienes de dominio público.

De forma análoga, en relación con las masas forestales de titularidad municipal, debe tenerse en cuenta el [Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales](#), en cuanto regula el régimen jurídico de los bienes locales, incluidos los montes, de conformidad con la legislación básica estatal y la normativa autonómica.

En referencia a los montes de propiedad vecinal existe, además la siguiente regulación específica:

- [Ley 55/1980, de 11 de noviembre, de montes vecinales en mano común](#)

- [Decreto 569/1970, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común](#)

Otro de los grandes temas de la gestión forestal son los aprovechamientos forestales y sobre ellos nos encontramos con las siguientes regulaciones:

- [Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera](#)
- [Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas](#)
- [Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común](#)
- [Real Decreto 159/2022, de 1 de marzo, sobre conservación de los recursos genéticos forestales y de la flora silvestre y por el que se modifica el Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto, por el que se determinan la composición y las funciones de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se dictan las normas que regulan su funcionamiento y se establecen los comités especializados adscritos a la misma, y el Real Decreto 1269/2018, de 11 de octubre, por el que se determinan la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Forestal Nacional](#)

Respecto a la protección medioambiental de los espacios forestales hay que citar la [Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad](#)

La gestión forestal va inevitablemente ligada a la prevención y extinción de incendios forestales como demuestra [el Capítulo III del Título IV de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes](#), por lo que existe también normativa estatal al respecto:

- [Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales](#)
- [Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales](#)
- [Real Decreto 716/2025, de 26 de agosto, por el que se aprueban las directrices y criterios comunes de los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales](#)
- [Ley 5/2024, de 8 de noviembre, básica de bomberos forestales](#)

No se puede hablar de prevención y extinción de incendios forestales sin tener en cuenta lo regulado por la [Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil](#).

El [art.27.3.7](#) de la [Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#) establece que se puede delegar competencias de protección del medio natural a los municipios, dato relevante para la distribución de competencias que realiza la proposición de ley que nos ocupa, en su Título II.

DERECHO COMUNITARIO EUROPEO:

La Unión Europea, aunque en su Tratado de funcionamiento no contenga referencias a la gestión forestal, ha desarrollado su estrategia forestal que apoya una amplia gama de medidas que tienen un impacto significativo en la gestión de los bosques, tanto dentro de la Unión como en terceros países,

La primera estrategia forestal de la Unión se aprobó el 15 de diciembre de 1998 gracias a [la Resolución del Parlamento sobre una estrategia de la Unión Europea para el sector forestal](#), por la que se pedía a la Comisión que presentase propuestas para una estrategia forestal europea. En julio de 2019 la Comisión publicó una comunicación titulada [«Intensificar la actuación de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo](#) y el 8 de octubre de 2020 el Parlamento publicó una [Resolución sobre la estrategia forestal europea el Camino a seguir](#)

En 2021 la Comisión adoptó la [Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030](#), que es una de las iniciativas emblemáticas del [Pacto Verde Europeo](#) y se basa en la [Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030](#).

En respuesta a lo planteado por la Comisión Europea, el 13 de septiembre de 2022, el Parlamento aprobó su [Resolución sobre la nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030: gestión forestal sostenible en Europa](#),

Vinculada a la gestión forestal internacional el Parlamento también adoptó la siguiente [Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de septiembre de 2020, sobre el papel de la UE en la protección y restauración de los bosques del mundo](#), con una proyección más internacional. O las iniciativas vinculadas a evitar la deforestación como el [Reglamento \(UE\) 2023/1115 relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal](#)

La Unión Europea también regula otros aspectos más específicos de la gestión forestal:

- [Reglamento \(ue\) 2026/1392 del Parlamento europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2026, sobre la producción y comercialización de material forestal de reproducción, por el que se modifican los Reglamentos \(UE\) 2016/2031 y \(UE\) 2017/625 del Parlamento](#)

Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 1999/105/CE del Consejo (Reglamento sobre Material Forestal de Reproducción)

- [REGLAMENTO \(UE\) 2018/841 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO](#) de 30 de mayo de 2018 sobre la inclusión de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030, y por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 525/2013 y la Decisión n.º 529/2013/UE
- [Directiva 2023/2413 del Parlamento Europeo y del Consejo](#) de 18 de octubre de 2023 por la que se modifican la Directiva (UE) 2018/2001, el Reglamento (UE) 2018/1999 y la Directiva 98/70/CE en lo que respecta a la promoción de la energía procedente de fuentes renovables y se deroga la Directiva (UE) 2015/652 del Consejo

En el contexto más general de la protección medioambiental y conservación de los ecosistemas forestales habrá que tener en cuenta la [Directiva 92/43/CEE del Consejo](#), de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y el reciente [Reglamento 024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 24 de junio de 2024, relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869 que fija una serie de objetivos para recuperar ecosistemas degradados, especialmente aquellos con mayor potencial de captura y almacenamiento de carbono, así como para prevenir catástrofes naturales y reducir su impacto, cuando se produzcan.

Otro instrumento vinculado a la protección de los bosques es el [Convenio Europeo del Paisaje](#) que entró en vigor el 1 de marzo de 2004, y que España ratificó el 26 de noviembre de 2007, en vigor en nuestro país desde el 1 de marzo de 2008.

La tutela contra incendios forestales por parte de la Unión Europea se articula, en principio, mediante las iniciativas iniciadas por el Centro Conjunto de Investigación (JRC) y la Dirección General de Medio Ambiente (DG ENV), cuyo trabajo conjunto cristalizó en la creación del Grupo de Expertos en Incendios forestales (1998) y la puesta en marcha en el año 2000 del [Sistema Europeo de Información sobre Incendios Forestales \(EFFIS\)](#). Esta infraestructura técnica se complementa con el marco operativo de gestión de emergencias establecido en 2001, el Mecanismo de Protección Civil de la EU, posteriormente consolidado e intensificado mediante la [Decisión N.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 17 de diciembre de 2013, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión; la [Decisión \(UE\) 2019/420 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 13 de marzo de 2019, por la que se modifica la Decisión n.º 1313/2013/UE con la creación de la reserva «rescEU»; y el [Reglamento \(UE\)](#)

[2021/836 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se modifica dicha Decisión.](#)

La preocupación por los incendios forestales persiste en el tiempo como demuestra la reciente [Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la gestión integrada del riesgo de incendios forestales del 25 de marzo del 2026](#).

DERECHO INTERNACIONAL:

Entre los Organismos Internacionales vinculados a la gestión forestal hay que mencionar la **Conferencia Ministerial sobre la Protección de los Bosques en Europa (Forest Europe)** la cual existe desde 1990 y es una iniciativa de alto nivel político que promueve la protección de los bosques y la gestión forestal sostenible en el ámbito paneuropeo, con el objetivo de fomentar y mantener las múltiples funciones económicas, ambientales y sociales que proporcionan los bosques y que ha generado numerosas [directrices](#) (1990-2026) sobre la gestión forestal sostenible de los bosques.

El **Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (UNFF)**, creado en el año 2000 por el ECOSOC, es el único foro global enfocado en promover la gestión forestal sostenible. Este espacio intergubernamental reúne anualmente a todos los Estados Miembros de la ONU en Nueva York, que operan junto a una Secretaría y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (CPF). A lo largo de sus 20 sesiones, el UNFF ha impulsado hitos clave como la promoción de un Instrumento Jurídicamente no Vinculante (2007) y la renovación de su mandato hasta 2030 mediante el [Acuerdo Internacional sobre Bosques después del 2015](#) (2015). Asimismo, creó la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal y adoptó el [Plan Estratégico para los Bosques 2017-2030](#), el cual fija [seis Objetivos Forestales Mundiales y 26 metas](#). La última evaluación de su implementación la encontramos en [The global forest goals report 2026](#).

En el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), existe el **Comité Forestal de la FAO**. La FAO ha aportado varios documentos de interés como el [Plan de actuación en materia de bosques de la FAO: De la visión a la acción \(2024-2031\)](#) o las diferentes evaluaciones del estado de los bosques a nivel mundial, la última [El estado de los bosques del mundo 2026. Restaurar bosques y paisajes: el camino hacia un futuro sostenible](#).

Vinculado también a la FAO se creó el **Comité sobre Cuestiones Forestales del Mediterráneo – Silva Mediterránea** cuyo grupo de trabajo sobre incendios ha elaborado el documento [Key Recommendations on Wildfire prevention in the Mediterranean](#) (2023). La FAO también impulsa la lucha contra la desertificación

(que no podemos desvincular a la gestión forestal) a través de la [Action Against Desertification \(AAD\)](#)

Todo lo anterior en la actualidad se encuentra enmarcado en el objetivo de desarrollo “[Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad](#)” de la Agenda 2030 (2015), aunque tiene precedentes como la [Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación](#), en particular en África, hecha en París el 17 de junio de 1994, entre otros.

DERECHO AUTONÓMICO COMPARADO:

Según el art. [148.1.3](#) de la Constitución Española las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en Gestión forestal, algunas comunidades han desarrollado una legislación forestal específica y en otras la regulación forestal se integra en leyes agrarias, de patrimonio natural.

Andalucía:

- [Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.](#)
- [Ley 3/2026, de 13 de marzo, de Montes de Andalucía](#)
- [Ley 5/1999, de 29 de Junio, de Prevención y Lucha contra los incendios forestales](#)
- [Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa.](#)
- [Ley 3/2025, de 12 de diciembre, de Agentes Medioambientales de Andalucía.](#)

Aragón

- [Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón](#)
- [Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón](#)

Canarias

- [Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias](#), en lo referente al Suelo rústico y sus usos como a la protección medioambiental
- [Ley 8/1989, de 13 de julio, de creación del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.](#)

Cantabria

- [Ley 6/1984, de 29 de octubre, sobre protección y fomento de las especies forestales autóctonas.](#)

Castilla la Mancha

- [Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.](#)
- [Decreto 17/2000, de 2 de febrero, por el que se aprueba el reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha](#)

Castilla y León

- [Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León](#)
- [Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.](#)

Cataluña

- [Capítulo III de Ley 5/2026, de 20 de mayo, de medidas urgentes de apoyo al sector agrario y forestal](#)
- [Ley 6/1988, de 30 de marzo, Forestal de Cataluña](#)
- [Ley 5/2003, de 22 de abril, de medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones sin continuidad inmediata con la trama urbana.](#)
- [Ley 17/2003, de 4 de julio, del Cuerpo de Agentes Rurales.](#)
- [Decreto 266/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Agentes Rurales.](#)

Extremadura

- [Título VII de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura](#)
- [Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales en Extremadura.](#)
- [Ley 1/1986, de 2 de mayo, sobre la Dehesa en Extremadura](#)
- [Decreto 147/2025 por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los/as Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura](#)
- [Decreto 78/2022, de 22 de junio, que desarrolla el régimen jurídico de los montes protectores de Extremadura](#)

Galicia

- [Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia](#)
- [Ley 13/1989, de 10 de octubre, de montes vecinales en mano común](#)
- [Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia](#)

- [Decreto 52/2014](#), de 16 de abril, por el que se regulan las instrucciones generales de ordenación y de gestión de montes de Galicia.

Illes Balears

- [Art.6](#) del Decreto 52/2014, de 16 de abril, por el que se regulan las instrucciones generales de ordenación y de gestión de montes de Galicia.
- [El Capítulo VII del Título III](#) y la [Disposición transitoria tercera](#) de la Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears

La Rioja

- [Ley 2/1995](#), de 10 de febrero, de protección y desarrollo del Patrimonio forestal de La Rioja
- [Decreto 23/2009](#), del 15 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Agentes Forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Madrid

- [Ley 16/1995](#), de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid
- [Ley 1/2002](#), de 27 de marzo, por la que se crea el Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid

Murcia

- [Arts. 19, 20](#) y la [disposición adicional segunda](#) de Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor
- [Arts 7 y 8](#) de la Ley 8/2014, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias, de Simplificación administrativa y en materia de Función Pública

Navarra

- [Ley Foral 13/1990](#), de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra
- El Decreto Foral 59/1992 aprueba el Reglamento de Montes y desarrolla la Ley 13/1990, regulando, entre otros, la declaración de montes protectores

Principado de Asturias

- [Ley del Principado de Asturias 3/2004](#), de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal

País Vasco

- [Ley 9/2021](#), de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi, que actúa como marco para espacios Red Natura 2000 y ZEC, con incidencia en gestión forestal.

DERECHO COMPARADO:

En nuestro entorno europeo e Internacional se han elaborado leyes sobre gestión forestal y protección contra incendios forestales que han ido evolucionando a modelos de gestión que integran producción, conservación de biodiversidad, lucha contra el cambio climático y desarrollo rural, con creciente uso de instrumentos económicos como la certificación forestal y los pagos por servicios ambientales.

ALEMANIA

- [Gesetz zur Erhaltung des Waldes und zur Förderung der Forstwirtschaft \(Bundeswaldgesetz\).](#)

ESTONIA

- [Metsaseadus \(LEY FORESTAL\)](#)

FRANCIA

- [Code forestier \(nouveau\)](#)
- [LOI no 2023-580 du 10 juillet 2023 visant à renforcer la prévention et la lutte contre l'intensification et l'extension du risque incendie](#)

ITALIA

- [REGIO DECRETO-LEY 30 diciembre 1923, n. 3267](#)
- [Disposizioni integrative e correttive al decreto legislativo 19 agosto 2016, n. 177, in materia di razionalizzazione delle funzioni di polizia e assorbimento del Corpo forestale dello Stato](#)

PORTUGAL

- [Lei 33/96 de 17 de agosto de Bases da Política Florestal](#)
- [Decreto-Lei n. 82/2021 - Estable o Sistema de Gestão Integrada de Fogos Rurais no território continental e define as suas regras de funcionamento.](#)

REINO UNIDO

- [Forestry Act 1967](#) (Incluye modificaciones 1979,1981,1986,1991,2019, 2021, 2023)

JURISPRUDENCIA

- Tribunal Constitucional

- SENTENCIA 96/2020, del 21 de octubre, que resuelve la cuestión de inconstitucionalidad 3014-2019 planteada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en relación con el artículo 6.1.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, forestal de Andalucía (atribución potestad de deslinde)
- SENTENCIA 107/2018 de 4 de octubre, que resuelve la cuestión de inconstitucionalidad 532-2018 planteada por Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, respecto del artículo 6.1.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, forestal de Andalucía.
- SENTENCIA 132/2017, DE 14 de noviembre, que resuelve de inconstitucionalidad núm. 3277-2017, promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea en el Congreso de los Diputados contra la Ley de la Junta General del Principado de Asturias 2/2017, de 24 de marzo, de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal.
- SENTENCIA 214/2015, de 22 de octubre que resuelve el recurso de inconstitucionalidad 8405-2007, Interpuesto por el presidente del Gobierno en relación con el artículo 9 de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de medidas urgentes de modernización del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (competencias agentes forestales)
- SENTENCIA 147/2017, de 14 de diciembre, que resuelve el recurso de inconstitucionalidad núm. 3411-2017, promovido por la Defensora del Pueblo contra el artículo único y las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley del Principado de Asturias 2/2017, de 24 de marzo, de segunda modificación de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal.
- SENTENCIA 162/2014, de 18 de marzo, resuelve Recurso de inconstitucionalidad 1511-2011 interpuesto por el Presidente del Gobierno en relación con la Ley de las Cortes de Castilla y León 6/2010, de 28 de mayo, de declaración del proyecto regional del «Complejo de Ocio y Aventura Meseta-Ski». (*cambio uso forestal de los terrenos incendiados*)
- SENTENCIA 49/2013 del 28 de febrero de 2013 que resuelve el Recurso de inconstitucionalidad 988-2004. Interpuesto por el Consejo Ejecutivo de la Generalitat de Cataluña en relación con diversos preceptos de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Competencias sobre montes: inconstitucionalidad del encuadramiento en la competencia estatal sobre investigación científica y técnica del precepto legal relativo a la cooperación

interadministrativa en las redes temáticas, parcelas de seguimiento y áreas de reserva derivadas de la normativa internacional.

- SENTENCIA 97/2013, de 23 de abril que resuelve el recurso de inconstitucionalidad 8020-2006, interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en relación con los artículos 50.1 y 54 bis de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, en la redacción dada por la Ley 10/2006, de 28 de abril. (*cambio de uso forestal de los terrenos incendiados*)
- SENTENCIA 84/2013, de 11 de abril, resuelve Recurso de inconstitucionalidad 7837-2006 interpuesto el Consejo de Gobierno de La Rioja en relación con los artículos 50.1 y 54 bis de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, en la redacción dada por la Ley 10/2006, de 28 de abril. (*cambio de uso forestal de los terrenos incendiados*)
- SENTENCIA 38/2012, de 26 de marzo, que resuelve conflicto positivo de competencia núm. 10801-2009, promovido por la Junta de Galicia, contra la resolución de 31 de agosto de 2009, de la Dirección general de medio natural y política forestal, por la que convoca la concesión de ayudas a entidades y organizaciones no gubernamentales de ámbito estatal para la realización de actividades privadas relacionadas con los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, y con las finalidades de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes.

- Tribunal Supremo

- Sala de lo Contencioso. Sección 4. Sentencia del 30 junio de 2014, que resuelve recurso de casación 3521/2012 contra la Sentencia de la Sección Octava, Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 6 de mayo de 2011, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 1063/2009 (sobre el uso transitorio del suelo forestal)
- Sala de lo Contencioso. Sección 3. Sentencia del 21 de Mayo de 2012, que resuelve el recurso de casación 3422/2010 contra la Sentencia de 31 de marzo de 2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, sobre deslinde de monte de utilidad pública

- Tribunal Superior de Justicia

- Tribunal superior de justicia de Navarra Sala de lo Contencioso Sección 1. Sentencia 226/2019, del 30 de septiembre del 2019, resuelve recurso contencioso-administrativo n.25/2019 promovido contra la Orden Foral 154E/2018 de 23 de noviembre de la Consejera de desarrollo rural, medio ambiente, y administración (*sobre el uso transitorio del suelo forestal*)

ENLACES DE INTERES.

- Conferencia Ministerial sobre la Protección de los Bosques en Europa
- Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
- Evaluaciones de recursos forestales mundiales
- UNECE BOSQUES
- FSC España

BIBLIOGRAFÍA

➤ Información bibliográfica.

Consulte los artículos y textos de interés sobre la materia de esta proposición de ley en el siguiente [ENLACE](#)

Si desea ampliar información póngase en contacto con el Departamento de Documentación y Biblioteca